

## administración local

### AYUNTAMIENTOS

#### ALAMILLO

##### ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de Alamillo sobre modificación de la tasa por recogida domiciliaria de basuras o residuos sólidos urbanos, así como la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la misma, cuyo texto se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales:

“Ordenanza reguladora de la tasa por recogida domiciliaria de basuras o residuos sólidos urbanos.

El artículo 7 quedará redactado como sigue:

Las cuotas a aplicar serán las siguientes:

- a) Por cada vivienda, al bimestre: 7,94 euros.
- b) Por cada establecimiento industrial o comercial, al bimestre: 9,27 euros”.

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Alamillo, a 12 de enero de 2015.-La Alcaldesa, Mercedes Escabias Pinto.

Anuncio número 222

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>